REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO N° 101

REF. : Aporte Municipalidad de Cabo de Hornos a Desafío Levantemos Chile

PUERTO WILLIAMS, 03 de Febrero 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas ,de fecha 28 de Noviembre 2016;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la ley N°18.695, Texto Refundido, orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Acta de la Sesión Constitutiva del consejo de Cabo de Hornos, de Fecha 06/12/2016;
- El Decreto Alcaldicio N°567,de fecha 06/12/2016, el cual nombra como alcalde a Don Jaime Fernández Alarcón;
- El decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 02/12/2016, el cual designa como Secretaria municipal (S) a doña Angélica Filosa Uribe;
- El Decreto Alcaldicio N° 768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017.
- Decreto Alcaldicio N° 87 de Fecha 30/01/2017, que aprueba la Moción de acuerdo N°22, efectuada en al Sesión Extraordinaria N°6 de Fecha 30/01/2017.

D E C R E T O :

1° APRUÉBESE, el aporte de $1.500.000 que la Comunidad de Cabo de Hornos realizará a través de la Fundación "Desafío Levantemos Chile" RUT 6, cuenta corriente 98027-07 del Banco Chile. Los fondos serán destinados para la reconstrucción de viviendas en las Regiones de O´Higgins y el Maule.

2° IMPUTESE, los gastos que origine este decreto a la siguiente cuenta, 215.24.01.006.000 "Voluntariado"

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA(S) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ★ ALCALDE ★ XII REGIÓN

JAIME FERNÁNDEZ ALARÇÓN
ALCALDE

JFA/AFU/NAM/CAV/afu
Distribución:
1.- Dirección de Administración y Finanzas
2.- Control
3.- Alcaldía
4.- Secretaría Municipal;
5.- DDC
6.- Archivo Oficina de Partes.

REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
Secretaria Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 87

REF.: Aporte Desafío Levantemos Chile

Puerto Williams, 30 de Enero 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 28 de noviembre 2016;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2016;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; y,
- El decreto Alcaldicio N°567 de fecha 07/12/2016, que nombra Alcalde a Don Jaime Patricio Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 565, de fecha 06/12/2016, que designa a doña Angélica Filosa Uribe secretaria Municipal (S) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos;
- El Decreto Alcaldicio N°768 de fecha 21/12/2016, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2017;
- La Moción de Acuerdo N° 22 del Concejo, efectuado en la Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 30/01/2017.

DECRETO:

1° APRUÉBESE, la Moción de Acuerdo N° 22 , en el que el Sr. Alcalde y presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don Jaime Patricio Fernández Alarcón, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo para; aprobar **El aporte de $1.500.000 que como comunidad de Cabo de Hornos realizará a través de la Fundación Desafío Levantemos Chile, y de la cuenta corriente 98027-07, fondos destinados para la reconstrucción de viviendas en las regiones de O´Higgins y del Maule.**

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	----------		
DOÑA ANGELA BARIIA BARRIENTOS	X		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	X		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	X		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	----------		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	X		
DON JAIME PATRICIO FERNNADEZ ALARCON	X		

Por 5 votos a favor, se acordó aprobar la proposición hecha por el Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo N°22 del Concejo, efectuado en la Sesión Extraordinaria N° 06 de fecha 30 de Enero de 2017.Conforme a los **VISTOS** y **CONSIDERANDO,**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDE
XII REGIÓN

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE

JFA / AFU /NAM/CAV / afu

Distribución:
1.- Dirección de Finanzas Municipales. 2.-Secretaria Municipal. 3.- Alcaldía. 4.- Archivo Concejo. 5.-Oficina de Partes (2)

MOCION DE ACUERDO Nº 22

El Alcalde y Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, Don JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON, solicita a los integrantes del Honorable Concejo, su voto de acuerdo, para:

Aprobar
El aporte de $1.500.000 que como comunidad de Cabo de Hornos realizará a través de la Fundación Desafío Levantemos Chile, RUT y de la cuenta corriente 98027-07, fondos destinados para la reconstrucción de viviendas en las regiones de O´Higgins y del Maule.

LA VOTACION ES LA SIGUIENTE

NOMBRE	APRUEBO	INHABILITACION	NO APRUEBO
DON DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS	----------		
DON JUAN VELASQUEZ MUÑOZ	**X**		
DOÑA ANGELA BARRIA BARRIENTOS	**X**		
DOÑA CAROLINA GUENEL GONZALEZ	**X**		
DOÑA FRANCIS DELGADO IBACETA	----------		
DOÑA PAOLA SPEAKE OJEDA	**X**		
DON JAIME FERNANDEZ ALARCON	**X**		

Por 5 votos a favor se acordó aprobar la proposición hecha por la Presidente del Concejo de Cabo de Hornos, lo que queda reflejado en el Acuerdo Nº 22 del Concejo, efectuado en la **Sesión Extraordinaria N° 06 de** fecha 30 de Enero 2017.

SECRETARIA MUNICIPAL (S)
CONCEJO CABO DE HORNOS

CERTIFICADO

ANGELICA FILOSA URIBE, Secretaria Municipal (S) de la Il. Municipalidad de Cabo de hornos, RUT 69.254.400 – 5

CERTIFICA:

Que el Honorable Concejo Municipal de Cabo de Hornos aprobó en sesión Extraordinaria N° 06 de fecha de 30 de Enero 2017 el aporte de $1.500.000 que como comunidad de Cabo de Hornos realizará a través de la Fundación Desafío Levantemos Chile, [illegible] de la cuenta corriente 98027-07, fondos que serán destinados para la reconstrucción de viviendas en las regiones de O´Higgins y del Maule, presentado por el Alcalde y Presidente del Concejo Don Jaime Fernández Alarcón, tal como se refleja en el Acuerdo N°22 del Honorable Concejo Municipal.

Se extiende el presente certificado para los fines que se estimen pertinentes.

ANGELICA FILOSA URIBE
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS